

Informe Secretarial. Bogotá, D.C., veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022), al Despacho de la señora Juez el presente Proceso Ordinario Laboral No. 2018-058 informando que las partes allegaron acuerdo conciliatorio.

(Original firmado)
SILVIA JULIANA ESTUPIÑAN QUIJANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, evidencia el Despacho que a folio 101 los apoderados de los extremos litigiosos allegaron acuerdo conciliatorio, el cual comprende las pretensiones traídas a esta jurisdicción.

Por lo anterior y como quiera que, tanto el apoderado de la parte actora¹ como el apoderado del FONCEP², cuentan con la facultad para conciliar, **SE ACEPTA** el acuerdo conciliatorio al que han llegado las partes.

DECLARAR terminado el presente proceso.

DEVOLVER el proceso No. 14.063 al Juzgado 13 Laboral del Circuito de Bogotá y el proceso 2016-146 al Juzgado 11 Laboral del Circuito de Bogotá, que fueran remitidos en calidad de préstamo.

Sin lugar a imponer condena en costas.

ARCHIVAR el presente proceso, previas las correspondientes anotaciones en los libros radicadores.

Notifíquese y Cúmplase,

(Original firmado)
MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

¹ Poder. Fl. 1.

² Certificación del Comité Técnico de Conciliación del FONCEP. Fl. 102

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 24 de enero de 2022.

Por ESTADO N° 005 de la fecha fue notificado el auto anterior.

(Original firmado)

**SILVIA JULIANA ESTUPIÑAN QUIJANO
Secretaría**